

### **VISTO:**

El Informe n° 741-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 28 de junio de 2021, de la Unidad Territorial Cusco; los Memorandos n° 1984 y 2024-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 8 y 14 de julio de 2021, respectivamente, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°1273-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 23 de julio de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y

Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos adjuntos, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, uno de los procedimientos aprobados que se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, es el Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, en el referido Procedimiento, se establece el desarrollo para la: *i) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; ii) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; iii) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; iv) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, v) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia;* y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 741-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 28 de junio de 2021, la Unidad Territorial Cusco sustenta la solicitud de reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del nuevo Comité de Gestión “**LOS CAPULLITOS DE POROY**”, del Servicio de Cuidado Diurno, debido que se ha cumplido con realizar las acciones de identificación de zonas de intervención, el cual comprende el proceso de análisis del territorio, identificación de posibles locales, análisis de actores comunales y la sensibilización de los mismos a fin de instalar el Servicio de Cuidado Diurno en el distrito de **POROY**, provincia de **CUSCO** y departamento de **CUSCO**, señalando que el procedimiento (asamblea comunal) se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, el numeral 5.1 del Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, señala que para la conformación de un Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, la asistencia técnica del Acompañante Técnico se dará durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, tomando en cuenta la opinión de la comunidad, de sus autoridades y la situación sanitaria de la localidad y cumpliendo con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para prevenir el contagio del COVID-19, es por ello, que para el procedimiento de conformación de un Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, se deberá tener en consideración las acciones dispuestas en los sub numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4 del numeral 5.1 del referido procedimiento;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de realizada la Asamblea Comuna, elaborará el expediente, el mismo que será remitido mediante un informe al Jefe de la Unidad Territorial, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 741-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 28 de junio de 2021, la Unidad Territorial Cusco, se adjuntan los siguientes:*

- *Copia legible del Acta de Asamblea Comunal de conformación y elección de la Junta Directiva del Comité de Gestión y Consejo de Vigilancia del Servicios de Cuidado Diurno y compromiso de la comunidad de fecha 28 de mayo de 2021, según el Anexo n° 4, donde acuerdan, entre otros, lo siguiente: i) La implementación del Servicio de Cuidado Diurno en la comunidad; ii) La elección del nombre del Comité de Gestión, denominándolo “**LOS CAPULLITOS DE POROY**”; iii) La conformación del Comité de Gestión y, iv) La conformación del Consejo de Vigilancia.*

- Copia legible del DNI de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión y Consejo de Vigilancia electos, o Certificado de Inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.
- Acta de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva (Anexo Nro. 5)
- Acta de compromiso de los miembros del Consejo de Vigilancia (Anexo Nro. 6).
- Relación de postulantes para actores comunales (Anexo Nro. 7).
- Relación de posibles familias usuarias (Anexo Nro. 8).
- Informe elaborado para la identificación de zonas de intervención, de acuerdo a las disposiciones establecidas en dicho procedimiento.
- La lista de posibles locales para el funcionamiento del servicio, en caso de conformación de Comité de Gestión para la prestación del SCD.

Que, mediante los Memorandos n° 1984 y 2024-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 8 y 14 de julio de 2021, respectivamente, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del nuevo Comité de Gestión “**LOS CAPULLITOS DE POROY**” del distrito de **POROY**, provincia de **CUSCO** y departamento de **CUSCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Cusco;

Que, con el Informe n°1273-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 23 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del nuevo Comité de Gestión “**LOS CAPULLITOS DE POROY**” del distrito de **POROY**, provincia de **CUSCO** y departamento de **CUSCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Cusco;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Gestión “**LOS CAPULLITOS DE POROY**” del distrito de **POROY**, provincia de **CUSCO** y departamento de **CUSCO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Cusco, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTA	YANET OQUENDO CURI	42561559
SECRETARIA	GRACIELA MAMANI LAYME	44414384
TESORERA	ANGELA MARIA CJUIRO LIVIMORO	41911794
VOCAL 1	MARIBEL ALVARADO APAZA	44837742
VOCAL 2	LISETH PINEDA MENDOZA	42913112

**Artículo 2.** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Cusco.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más